# Dr. Rosendo Américo Pérez Posadas

ABOGADO Y NOTARIO

CONDOMINIO RESIDENCIAL NOBLES DE AMERICA, CHARTA PLANTA LOCAL No. 40 -SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II Y 39 AV. NTE. - TEL. 26-2346 SAN SALVADOR.

REAL AUTOMATIZADO SEGUN MATRICULA 20/5/823

2015182 3-10-

SPICE

13

14

15

18

19

20

22

AV. ISIDRO MENENDEZ No. 16 TEL. 42-0130 METAPAN

21 LIBRC 1546 PGS 131

PM 12 02

'87 NOV 10

NUMERO CIENTO DIECIOCHO.-En la ciudad de Metapán. a ROSENDO AMEquince de Octubre de mil novecientos ochenta y siete -Ante mí, de este domicilio y San Salvador PEREZ POSADAS, Notario, don DESIDERIO ARRIOLA, firma igualmente, es de setenta y dos años de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, con residencia en Cantón La Isla cción. lo conozco e identifico con su cédula de identidad mil novecientas cuarenta y cuatro, con bole dos-tres-cinco to-recibo de vialidad Serie "D" número doscientos ochenta y nueve mil trei extendida por la alcaldía de esta ciudad el treinta de julio de este año, y DICE: según inscripción número CIENTO SETENTA Y OCHO del li bro QUINIENTOS CUARENTA Y DOS de la Propiedad de este Departamento, es due legitimo propietario de un terreno rustico denominado "El parte por árboles frutales, situado en el Cantón La Is Jurisdicción, de la superficie original de cuatro manzanas o sean dos hectáreas ochenta áreas, sus colindancias y demás características ampliamente en la inscripción citada, inculto, sin cultivos permanentes construcciones de ninguna clase, situado en dicho lugar, de la superfide dos mil trescientos dieciséis metros cuadrados noventa decímetros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados, que mide y linda: AL SUR, mide ochenta y seis metros cincuenta centímetros, linda con la Cancha de Fútbol de propiedad de la Alcaldía Municipal de esta ciudad; AL ORIENTE, cuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros, linda de se desmembra de Desiderio Arriola; y AL NOROESTE, mide metros setenta centímetros, linda con Alfonso Rivas,

20036643

178 542

# 21 LIBRC 1546 PGS 132

10

11

12

13

18

19

21

22

23

forma triangular; por el precio o valor real o comercial de OCHOCIENTOS CO-2 LOMES que tiene recibidos de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, le vende libre de gravamen el solar desmembrado y descrito, por este medio le hace tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que le corresponden, le hace formal tradición y entrega material de lo vendido, obligándose al sancamiento de ley. Presente don VENTURA DANIEL LOPEZ RAMIREZ, firma "V. D. L.", es de cincuenta y dos años de edad, profesor, de este domici lio, con residencia en Barrio San Pedro número tres de esta ciudad, lo conoz co e identifico con su cédula de identidad personal número dos-tres-trece · mil cuatrocientos noventa y dos, y dice: que comparece en nombre y represen tación de la Alcaldía Municipal de Metapán, por ser Alcalde del Consejo Municipal de esta ciudad, en tal carácter acepta la venta que le hacen a su representada del solar desmembrado y descrito, el cual se destinará para am pliar una caucha de Fútbol ou el Cantón donde se encuentra, se da por recibido de dicho terreno, del dominio, tradición, posesión y demás dereches anexos que le transfieren a su representada.-El suscrito Motario, hace cons tar: que advirtió a los contratantes quienes quedaron enterados de lo si--guiente: que este acto o contrato esta exento de impuesto por comprenderlo el artículo primero numeral sexto de la Ley del Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Raices; que se dió cumplimiento a lo regulado en el artículo cinco de dicha ley; que lo regulado en el artículo seis no se aplica a este contrato por estar exento de impuesto según lo dicho anteriormente; el comprador queda enterado de la obligación do presentar una declaración de este contrato en cualquier Delegación Fiscal, no pagará el impuesto auto liquida do por la razón citada, todo conforme a lo regulado en el artículo siete,-

### Dr. Rosendo Américo Pérez Posadas

ABOGADO Y NOTARIO

CONDOMINIO RESIDENCIAL NOBLES DE AMERICA,
CUARTA PLANTA LOCAL No. 40 SOBRE ALAMEDA JUAN PABLO II
Y 39 AV. NTE. TEL. 26-2346
SAN SALVADOR.

AV. ISIDRO MENENDEZ No. 16 TEL. 42-0130 METAPAN

21 LIBRC 1546

RGS133

primero de la nominada lev: el valor declarado trato sobre lo vendido es de ochocientos colones, inmueble que nunoa ha si do, no ha estado, ni está arrendado, pero al arrendarse el precio del alqui 3 ler corriente en este instante sería una renta apual de sesenta y seis colo nes sesenta y seis centavos, todo conforme a la regla primera del artículo tres de dicha ley; les hice saber la advertencia contemplada en el artículo 6 treinta y nueve de la Ley de Notariado. - Así se expresaron los comparecientes, les expliqué los efectos legales de esta escritura, me manifiestan que R son parientes, los gastos de esta escritura serán por cuenta de la muni-9 cipalidad de esta ciudad, el vendedor jura solemnemente que los bienes rús-10 ticos de su propiedad no exceden a los límites de reserva establecidos por 11 la Constitución Política, doy fé: que es legítima y suficiente la persone 12 ría de don Ventura Daniel López Ramírez, por tener a la vista: la creden-13 cial extendida a su favor como alcalde del Consejo Municipal de esta ciudad 14 extendida por el Consejo Central de Elecciones en San Salvador el veintinue 15 ve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, para el período del primero 16 treinta de abril de mil novecientos ochenta y ocho; 17 certificación del acuerdo emitido en sesión celebrada por la Municipalidad 18 de esta ciudad el cinco de los corrientes, por medio del cual se acordó com 15 prar el inmueble descrito, con el destino mencionado, por el precio dicho, 20 se autorizó a dicho alcalde comparecer al otorgamiento de este 21 22 extendida el quince de los corrientes en esta 2: el Alcalde y Secretario de la Alcaldía de esta leído que 24 solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad su contenido y firmamos. - DOY FE. - Enmendados - igualmente

# 21 LIBRC 1546 PGS-134

1	contrato-instrumento-certificación-soloValenEntre líneas-resto de donde
2	se desmembra de-le hace formal tradición y entrega material de lo vendido -
3	obligandose al sancamiento de leyValenMas enmendados-DIECIOCHO-cinco
4	credencialValen"Desiderio Arriola" "V. D. L."""""""""""""""""""""""""""""""""
5	"R. Américo Pérez F."RUBRICADAS
6	PASO ANTE MI, del folios ciento ochenta y cuatro frente al ciento oche
7	ta y cinco vuelto del libro DIECINDEVE de mi protocolo, que vence el día
8	cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho; y extiendo, firmo y se
9	llo el presente Testimonio en la ciudad de San Salvador, a los veinte días
10	del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete; para ser entregado -
11	a: ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPANEnmendados-D-legítimo-setenta-gravamen
12	hacer-esta-alValen
13	
14	(60)(-15)()
15	Acero Teres
16	
17	
18	
19	
20	REGISTRO DE LA PROPIEDA O REIZ E HIPOTECAS  DE LA PRIMERA SECCION DE OCCULENTE
21	CATASTRADO -
22	Santa Ano. 12 de 1988
23	GOODDINA DOD
24	COORDINATION
25	1

21 augre 1,546 PGS 135

GISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ E HIPO ECAS DE LA PRIMERA SECCION DE OCCIDENTE: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

INSCRIBASE LA ANTERIOR ESCRITURA DE COMPRAVENTA A FAVOR DE ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN otorgada por DESIDERIO ARRIOLA en la ciudad de Metapán a las once horas del quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS. Presentada a las doce horas dos minutos del diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete según asiento número ochocientos noventa del tomo doscientos treinta y uno diario de Propiedad. Se tuvo a la vista las solvencia de Impuestos Directos del vendedor número 190714 del 22 de octubre de 1987. Derechos No causa.

Conf. Marina.

MECTOR E. ALEMAN GERONIMO REGISTRADOR

FECHA DE INSCRIPCION 5 SEP 1991

January 11

CON DE CONTRACTOR DE CONTRACTO

# 21 LIBRO 1546 PGS 136

DAD RAIZE DE OCC



### OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA

#### CONSTANCIA DE CERTIFICACION LITERAL

El(la) suscrito Registrador(a)de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, departamento de Santa Ana, Hace Constar: que la anterior fotocopia compuesta de tres hojas es una copia fiel de la inscripción número VEINTIUNO, páginas ciento treinta y uno a la ciento treinta y seis del libro MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DE PROPIEDAD. Trasladada a la matrícula número 20151823-00000 asiento uno.

DERECHOS DE REGISTRO: NUEVE PUNTO NOVENTA Y UNO DE DÓLAR.

Se expide la presente en el Centro Nacional de Registros: a las catorce horas veintisiete minutos del día dieciséis de Diciembre del dos mil veinte.

Número de Solicitud: 02202000009965

Elaborado por : DORA ALFARO DE BELTRAN

01795975

No escribir sobre el código

Lic. Carol Patricia Zeceña Martinez
REGISTRADOR AUXILIAR